

SÁBADO, 30 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 51

AYUNTAMIENTO DE VALDERREDIBLE

CVE-2017-11655 *Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles de Urbana.*

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Valderredible, el 27 de octubre de 2017, sobre la modificación de de la Ordenanza Fiscal Municipal reguladora del "Impuesto de Bienes Inmuebles de Urbana" cuyo texto íntegro en su parte dispositiva se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Del artículo 7 se modifica el punto 1. A) quedando de la manera siguiente:

"La cuota íntegra del Impuesto será el resultado de aplicar a la base liquidable el tipo de gravamen que queda fijado en: a) El 0,45 por ciento, cuando se trate de inmuebles de naturaleza urbana".

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, con sede en Santander.

Valderredible, 27 de diciembre de 2017.

El alcalde,

Fernando Fernández Fernández.

2017/11655